BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 42-2021**

**DEL 07 DE JUNIO DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°39-2021 del 27/05/2021 y N°40-2021 del 31/05/2021.
2. Solicitud de aprobación de catorce bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud para sustituir cinco beneficiarios delproyecto Fénix.
4. Solicitud de cambio de lote y tipo de solución habitacional en cuatro casos del proyecto Valle Azul.
5. Solicitud de cambio de beneficiarios en dos casos y financiamiento adicional para gastos de formalización en dos casos del proyecto La Joya.
6. Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.
7. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Caña Real.
8. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Valladolid.
9. Solicitud de ajuste al plazo constructivo y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos, del proyecto de mejoramiento de la infraestructura del Asentamiento Guararí.
10. Consulta sobre constitución del condominio La Joya.
11. Observaciones sobre la situación del proyecto Astúa Pirie.
12. Propuesta de actualización de la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional, correspondiente al período 2021.
13. Informe de seguimiento a las acciones para atender las debilidades señaladas por la Auditoría Externa de Riesgos.
14. Información sobre la matriz de temas estratégicos y el próximo taller de trabajo para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional.
15. Consulta sobre la imposición de hipotecas a favor del BANHVI en las operaciones de Bono – Crédito.
16. Autorización de vacaciones al Auditor Interno.
17. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, remitiendo el Presupuesto Extraordinario N° 2-2021 del BANHVI.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, respondiendo solicitud de información sobre los contratos de alquiler de edificios y locales para uso de oficinas del BANHVI.
19. Reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a abril 2021.
20. Copia de oficios enviados por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de errores materiales contenidos en dos acuerdos de aprobación bonos extraordinarios.
21. Oficio de la Revista Líderes Globales, cursando invitación para que el BANHVI invierta en una pauta publicitaria, en la edición especial por motivo del bicentenario.
22. Copia de oficio enviado por la Gerencia General al Ministerio de Hacienda, solicitando información sobre la transferencia de los recursos indicados en la Ley N° 9985.
23. Oficio del Presidente Ejecutivo del INVU, presentando recurso de revisión contra la disposición que obliga a ese Instituto, a tramitar el proyecto Duarco-Cocorí con otra entidad autorizada.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°39-2021 del 27/05/2021 y N°40-2021 del 31/05/2021**

Minuto 03:33 Luego de conocer y resolver el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 39-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021.

Minuto 07:22 Se analiza y resuelve otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 21 de junio, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 1, en cuanto a presentar a esta Junta Directiva, un informe y recomendaciones sobre los proyectos desarrollados por la Fundación Promotora de Vivienda. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 07:54 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 08:18 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 40-2021, celebrada el 31 de mayo de 2021.

Minuto 12:25 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de catorce bonos extraordinarios individuales**

Minuto 12:45 Se conoce el oficio GG-ME-0733-2021 del 02 de junio de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0806-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes nueve temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 17:26 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en los casos de los señores Alejandro Antonio Arias Naranjo y Liseth Ivon Palacios González. En el primer caso, porque la casa existente posee un área de 80 m² y su costo es de ¢21,2 millones. Y en el segundo caso, porque la familia es de solo tres miembros y la casa existente posee tres dormitorios, tiene un área de 70,5 m² y su costo es de ¢18,3 millones. Lo anterior, dado que las condiciones que se apartan de lo que usualmente financia el Sistema.

Minuto 18:30 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en los casos antes indicados, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud para sustituir cinco beneficiarios del proyecto Fénix**

Minuto 19:58 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de conocer éste y el siguiente asunto porque se trata de proyectos en los que participa FUPROVI, y se procede a conocer el oficio GG-ME-0718-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0792-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir cinco núcleos familiares del proyecto Condominio Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y avalado con el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 21:55 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de cambio de lote y tipo de solución habitacional en cuatro casos del proyecto Valle Azul**

Minuto 23:30 Se conoce el oficio GG-ME-0717-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0798-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto habitacional Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto, debido a las modificaciones a la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 25:44 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de cambio de beneficiarios en dos casos y financiamiento adicional para gastos de formalización en dos casos del proyecto La Joya**

Minuto 26:46 Se reintegra a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto. Se procede a conocer el oficio GG-ME-0743-2021 del 04 de junio de 2021, mediante el cual, el asistente de la Gerencia General remite el informe DF-OF-0820-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Condominio Horizontal Residencial La Joya de Sardinal, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares como consecuencia de la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las familias postuladas cumplen con los requisitos correspondientes.

Minuto 29:30 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0820-2021. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**

Minuto 30:42 Se reintegra a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0712-2021 del 31 de mayo de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0801-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 1 de la sesión 34-2020, del 15 de mayo de 2020, a favor de la señora Yasmín Barrantes Gómez, cédula de identidad N° 1-1399-0198. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud de la MUCAP, por cuanto, en resumen, la señora Barrantes Gómez se postuló para un bono para compra de lote y construcción, por un monto de ¢14.493.772,41, pero ha solicitado la anulación de su subsidio, debido a que el lote que pretendía comprar, presenta un gravamen que no puede ser cancelado por el actual propietario.

Minuto 32:30 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Caña Real**

Minuto 33:30 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0711-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0799-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del citado proyecto habitacional, recomendando ampliar el plazo hasta el 30 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle que se indica en el informe presentado y conforme procede a explicar.

Minuto 45:08 Conocida y discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico, según se indica en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Valladolid**

Minuto 45:43 Se conoce el oficio GG-ME-0735-2021 del 03 de junio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0816-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2019 del 08 de abril de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar una prórroga por un plazo de hasta el 1° de noviembre de 2021 para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 58:00 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de ajuste al plazo constructivo y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos, del proyecto de mejoramiento de la infraestructura del Asentamiento Guararí**

Minuto 59:01 Se conoce el oficio GG-ME-0732-2021 del 02 de junio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0805-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto de Bono Colectivo Guararí, ubicado en el distrito San Francisco del cantón y provincia de Heredia, y aprobado por medio del acuerdo N° 2 de la sesión 71-2017, del 02 de octubre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el detalle los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del respectivo contrato de administración de recursos, con base en las cuales la Dirección FOSUVI recomienda prorrogar hasta el 15 de mayo de 2020 el plazo para finalizar la etapa constructiva del proyecto, y 90 días naturales para la liquidación técnica y financiera, así como el reajuste de precios del proyecto.

Explica el detalle sobre la solicitud para ampliar el plazo a mayo de 2020, destacando, en resumen, lo siguiente:

a) La entidad autorizada solicitó reconsiderar la solicitud de ampliación de plazo aprobada mediante el acuerdo N°6 de la sesión 62-2020, la cual consideró lo expuesto en el informe DF-DT-IN-0551-2020 del Departamento Técnico, en el que se recomendó aprobar un total de 24 días de ampliación, exclusivamente para la colocación de los equipos de los juegos infantiles, hasta el 30 de marzo de 2020.

b) Sin embargo, este retraso ocasionó un desplazamiento de otras actividades tales como colocación de zacate, siembra de plantas, cobertores vegetales y árboles, que según el cronograma original debían colocarse luego para que no se dañaran a la hora de colocar los equipos.

c) Expuesto lo anterior, se modifica el criterio emitido en el informe DF-DT-IN-0551-2020debido a que la entidad autorizada presentó nuevas justificaciones que respaldan lo expuesto.

d) Por este motivo, la entidad autorizada solicita reconsiderar la ampliación hasta el 15 de mayo del 2020 y no hasta el 30 de marzo de 2020, como se aprobó inicialmente.

e) La presente solicitud extemporánea es con el principal objetivo de atender los solicitado por la empresa desarrolladora Molina y Arce por concepto de aumento de precios, plazo que se definirá una vez aprobada la presente solicitud.

Minuto 69:44 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Consulta sobre constitución del condominio La Joya**

Minuto 71:07 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Carranza González, sobre la situación actual y las acciones que se están realizando para lograr el proceso de constitución de la junta de condóminos del proyecto La Joya.

Minuto 79:36 Se conoce una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, referida a la conveniencia de revisar el tema de los macro-medidores que se suele instalar en los condominios, por cuanto esto les genera mayores costos a las familias, contrario a si instalaran medidores individuales.

Minuto 88:53 El Director Carranza González comenta la importancia de reforzar la orientación, que se le brinda a las familias que son beneficiadas con viviendas en condominio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Observaciones sobre la situación del proyecto Astúa Pirie**

Minuto 77:15 La licenciada Camacho Murillo toma nota de una solicitud de la Directora Pérez Gutiérrez, para revisar el aparente cobro de ¢130 mil a cada una de las familias del proyecto Astúa Pirie, para realizarles la conexión del servicio de agua potable.

Minuto 93:47 Se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Propuesta de actualización de la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional, correspondiente al período 2021**

Minuto 93:57 Se conoce el oficio CR-ME-017-2021 del 02 de junio de 2021, mediante el cual, el Comité de Riesgos somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización de la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional, avalada por ese Comité en su sesión N° 06-2021 celebrada el 28 de mayo de 2021. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Vilma Loría Ruiz, jefa de la Unidad de Riegos, quien se refiere a los antecedentes normativos y las justificaciones de la citada propuesta de actualización, presentando luego los principales cambios que se plantean con respecto a la metodología vigente; y al respecto atiende varias consultas de la Directora Presidenta sobre el proceso de implementación del transitorio y la capacitación que sobre el particular se brindará a los funcionarios del Banco.

Minuto 112:12 Conocida la propuesta del Comité de Riesgos y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma recomendada y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Informe de seguimiento a las acciones para atender las debilidades señaladas por la Auditoría Externa de Riesgos**

Minuto 113:30 Se conoce el oficio oficio CR-ME-011-2021 del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 15-2021, del 22 de febrero de 2021, el Comité de Riesgos de este Banco remite un informe de avance sobre la ejecución de las acciones formuladas para atender las debilidades y oportunidades de mejora señaladas por la auditoría externa, en los estudios sobre el proceso de administración integral de riesgos del BANHVI, con corte al 15 de abril de 2021. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Loría Ruiz expone el contenido del citado informe, refiriéndose a cada una de las acciones contenidas en los planes de acción y su avance porcentual al pasado 15 de abril, concluyendo que a esa fecha alcanzó un cumplimiento del 85%, 75% y 13% al plan de las recomendaciones formuladas en los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, atendiéndose las acciones sin que se presenten desviaciones con respecto a la programación vigente.

Minuto 124:18 La licenciada Loría Ruiz atiende varias consultas de los señores Directores sobre los datos expuestos, y posteriormente se conoce y discute una propuesta adicional de la licenciada Loría Ruiz, para considerar el alineamiento de las fechas entre los distintos planes de acción.

Minuto 132:00 La Junta Directiva da por conocido el citado informe del Comité de Riesgos y se retira de la sesión la licenciada Loría Ruiz.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Información sobre la matriz de temas estratégicos y el próximo taller de trabajo para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional**

Minuto 148:21 Se toma nota de una información del señor Gerente General, sobre la remisión de una matriz a los señores Directores, el próximo miércoles, con respecto a los temas estratégicos por conocer.

Adicionalmente, se toma nota de que el próximo viernes 18 de junio, se realizará el próximo taller de trabajo para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Consulta sobre la imposición de hipotecas a favor del BANHVI en las operaciones de Bono – Crédito**

Minuto 151:15 La licenciada Masís Calderón atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre la justificación jurídica respecto a la imposición de hipotecas de primer grado a favor del BANHVI, en las operaciones de bono que se complementan con un crédito hipotecario.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Autorización de vacaciones al Auditor Interno**

Minuto 155:45 La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del señor Auditor Interno, para disfrutar de vacaciones el próximo viernes 11 de junio. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, remitiendo el Presupuesto Extraordinario N° 2-2021 del BANHVI**

Minuto 158:00 Se conoce copia del oficio GG-OF-0709-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General, remite a la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación, el Presupuesto Extraordinario N° 2-2021 del BANHVI.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, respondiendo solicitud de información sobre los contratos de alquiler de edificios y locales para uso de oficinas del BANHVI**

Minuto 158:09 Se conoce copia del oficio GG-OF-0700-2021 del 27 de mayo de 2021, mediante el cual la Gerencia General, responde a la Licda. Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, solicitud de información, sobre contratos de alquiler de edificios y locales para uso de oficinas, durante período 2017 – 2021.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a abril 2021**

Minuto 158:16 Se conoce el oficio GG-IN11-0721-2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual la Gerencia General remite el reporte de cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a abril 2021.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho reporte.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficios enviados por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de errores materiales contenidos en dos acuerdos de aprobación bonos extraordinarios**

Minuto 158:23 Se conoce copia de los oficios GG-ME-0791-2021 y el GG-ME0720-2021, ambos del 31 de mayo de 2021, por medio de los cuales, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección administrativa de la cédula en dos beneficiarios de bonos extraordinarios.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la Revista Líderes Globales, cursando invitación para que el BANHVI invierta en una pauta publicitaria, en la edición especial por motivo del bicentenario**

Minuto 158:38 Se conoce escrito del 31 de mayo de 2021, mediante el cual, el señor Johnny Carrillo de la Revista Lidere Globales, remite invitación para que el BANHVI invierta en una pauta publicitaria, en la edición especial por motivo del bicentenario.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Copia de oficio enviado por la Gerencia General al Ministerio de Hacienda, solicitando información sobre la transferencia de los recursos indicados en la Ley N° 9985**

Minuto 158:33 Se conoce copia del oficio GG-OF-0736-2021 del 03 de junio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General, solicita al Licenciado Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, información sobre el tiempo estimado para realizar la transferencia de los ¢28.000 millones, conforme lo dispuesto en la Ley 9985.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio del Presidente Ejecutivo del INVU, presentando recurso de revisión contra la disposición que obliga a ese Instituto, a tramitar el proyecto Duarco-Cocorí con otra entidad autorizada**

Minuto 159:03 Se conoce el oficio del 04 de junio de 2021, mediante el cual, el señor Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, presenta recurso de revisión contra la disposición que obliga al INVU, a tramitar el financiamiento del proyecto Duarco-Cocorí con alguna otra entidad del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 171:35 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 42-2021**

**DEL 07 DE JUNIO DE 2021**

## ACUERDO N°1:

Otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 21 de junio, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 39-2021, del 27 de mayo de 2021, en cuanto a presentar a esta Junta Directiva, un informe y recomendaciones sobre los proyectos desarrollados por la Fundación Promotora de Vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0733-2021 del 02 de junio de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0806-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0806-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0806-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Yamileth González Delgado | 6-0310-0418 | 6-228424 | Corredores | CLCV | 6.016.000,00 | 9.030.000,00 | 180.948,75 | 603.162,50 | 15.468.213,75 |
| Andrea Tatiana Muñoz Porras | 1-1202-0461 | 7-75506 | Guácimo | CLCV | 5.600.000,00 | 9.559.146,89 | 165.000,00 | 479.519,43 | 15.473.666,32 |
| Alexis Coronado Obando | 6-0255-0817 | 6-222370 | Coto Brus | CLCV | 4.500.000,00 | 9.030.000,00 | 144.339,80 | 440.425,02 | 13.826.085,22 |
| Vivian Berrocal Castro | 7-0191-0721 | 7-173166 | Pococí | CLCV | 5.320.000,00 | 9.030.000,00 | 104.570,20 | 348.567,32 | 14.593.997,12 |
| Haideé Yasmira García Traña | 5-0362-0763 | 1-599700 | Desampa-rados | CLCV | 8.000.000,00 | 9.337.351,92 | 275.384,30 | 550.768,60 | 17.612.736,22 |
| Vilmar Gerardo Calero Picado | 2-0501-0480 | 2-561111 | San Carlos | CLCV | 4.920.000,00 | 8.861.950,98 | 231.719,82 | 463.439,63 | 14.013.670,80 |
| Elmer Antonio Fernández Soto | 3-0407-0203 | 3-264027 | Turrialba | CLCV | 6.000.000,00 | 7.854.000,06 | 167.818,27 | 450.959,55 | 14.137.141,34 |
| Mariana Castro Ríos | 2-0732-0371 | 2-580738 | Guatuso | CLCV | 4.470.000,00 | 8.815.000,00 | 193.990,78 | 493.552,89 | 13.584.562,11 |
| Ana Yarixa Cordero Alvarez | 7-0142-0577 | 7-177624 | Guácimo | CLCV | 4.500.000,00 | 11.818.279,59 | 193.291,51 | 545.435,44 | 16.670.423,52 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Erick Antonio Solórzano Ruíz | 8-0082-0690 | 1-439388 | Desampa-rados | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 48.934,50 | 489.345,00 | 20.440.410,50 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Xinia Patricia Piedra Montero | 1-0939-0818 | 3-238255 | Alvarado | CLCV | 5.000.000,00 | 8.997.243,00 | 134.460,00 | 448.200,00 | 14.310.983,00 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Olga María Mosquera Gómez | 6-0113-0044 | 2-561263 | San Carlos | CLCV | 6.750.000,00 | 10.488.399,14 | 0,10 | 1,00 | 17.238.400,04 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0733-2021 del 02 de junio de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0806-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0806-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0806-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Alejandro Antonio Arias Naranjo | 1-1030-0271 | 3-127431 | Jiménez | CVE | No aplica | 21.000.000,00 | 150.254,21 | 500.847,37 | 21.350.593,16 |
| Liseth Ivon Palacios González | 7-0220-0123 | 1-479975 | Desampa-rados | CVE | No aplica | 18.000.000,00 | 137.541,71 | 458.472,37 | 18.320.930,66 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Condominio Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y avalado con el acuerdo.

**Segundo:** Que por medio de los oficios C-049-SCB-2021 y C-058-SCB-2021, Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir cinco núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0792-2021 del 28 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0718-2021, del 31 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0792-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto Fénix:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Yessica Pamela Montero González | 1-1531-0263 | Walter Andrés Argüello Abarca | 1-1153-0115 |
| Olman David Páez Fernández | 1-1302-0144 | Lidya Alicia Marín Cordero | 1-0772-0022 |
| Johnny Matarrita Herra | 1-1337-0284 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto Fénix:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Yirlen Paola Rodríguez Jiménez | 1-1124-0372 | Giovanni Orozco Ulate | 1-1245-0882 |
| Betsy Alejandra Lumbis Aguilar | 2-0638-0468 | Marta Rivera Torres | 1-0660-0537 |
| Miriam Cristina Arley Solano | 1-1317-0114 |  |  |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Residencial Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco, para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto, debido a las modificaciones que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0798-2021 del 28 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0717-2021, del 31 de mayo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0798-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes y la modificación al tipo de vivienda para las familias que encabezan Jocelyn Pamela Castillo Morales, Geovanna Vanessa Quirós Lemaitre, Danilo Aguilar Benavides y Yerika Aguilar Vega, en el proyecto habitacional Valle Azul, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-0798-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Condominio Horizontal Residencial La Joya de Sardinal, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares como consecuencia de la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0820-2021 del 04 de junio de 2021 –el cual es avalado por el asistente de la Gerencia General, con la nota GG-ME-0743-2021, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los términos planteados en el informe DF-OF-0820-2021 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos núcleos familiares del proyecto habitacional La Joya de Sardinal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Mónica Cascante Espinoza  | 5-0356-0336 | Francella María Chaves Chavarría | 5-0391-0313 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto La Joya de Sardinal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Karen Parrales Contreras  | 5-0397-0614 | María Francisca Gutiérrez Coronado | 5-0331-0944 |

**3)** Aprobar para dicho proyecto, un financiamiento adicional por la suma total de ¢263.200,79 (doscientos sesenta y tres mil doscientos colones con 79/100), para completar el monto de los gastos de formalización de las citadas familias sustitutas.

**4)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos del proyecto, con el monto autorizado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0712-2021 del 31 de mayo de 2021, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0801-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 1 de la sesión 34-2020, del 15 de mayo de 2020, a favor de la señora Yasmín Barrantes Gómez, cédula de identidad N° 1-1399-0198.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud de la MUCAP, señalando, en resumen, que la señora Barrantes Gómez se postuló para un bono para compra de lote y construcción, por un monto de ¢14.493.772,41, pero ha solicitado la anulación de su subsidio, debido a que el lote que pretendía comprar, presenta un gravamen que no puede ser cancelado por el actual propietario.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación del respectivo bono de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0801-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Anular, conforme lo recomendado en el informe DF-OF-0801-2021, el Bono Familiar de Vivienda aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 34-2020, del 15 de mayo de 2020, a favor de la señora Yasmín Barrantes Gómez, cédula de identidad N° 1-1399-0198.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0711-2021 del 31 de mayo de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0799-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2022 el contrato de administración de recursos, según el desglose de actividades y fechas que se indica en el citado informe y conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0799-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, una ampliación al contrato de administración de recursos, según el siguiente detalle:

* Hasta el 30 de julio de 2021, para la segregación del proyecto.
* Hasta el 30 de setiembre de 2021, para finalizar formalizaciones.
* Hasta el 30 de octubre de 2021, para la donación de áreas públicas.
* Hasta el 30 de enero de 2022, para la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
* Hasta el 30 de junio de 2022, para la entrega de la PTAR al ente operador.
* Hasta el 30 de setiembre de 2022, para la donación de la propiedad de la PTAR, a la Municipalidad de Jiménez.
* Hasta el 30 de diciembre de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos establecidos en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio COOP-VS-UTP-151-2021 del 10 de mayo de 2021, Coopenae R.L. solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2019 del 08 de abril de 2019.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0816-2021 del 03 de junio de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0735-2021, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de Coopenae R.L., concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga de hasta el 1° de noviembre de 2021 para realizar la devolución de las garantías y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0816-2021, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a Coopenae R.L., para el proyecto habitacional Valladolid, una ampliación de cinco meses al plazo del contrato de administración de recursos, hasta el 1° de noviembre de 2021, para realizar la devolución de las garantías y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** La ampliación del plazo no aplica para la construcción de las obras, cuyo plazo venció el 12 de abril del 2021 y deben aplicarse el cobro de multas establecidas en los contratos, hasta la finalización y entrega de obras.

**3)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con el plazo aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0732-2021 del 02 de junio de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0805-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto de Bono Colectivo Guararí, ubicado en el distrito San Francisco del cantón y provincia de Heredia, y aprobado por medio del acuerdo N° 2 de la sesión 71-2017, del 02 de octubre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, recomendando prorrogar hasta el 15 de mayo de 2020 el plazo para finalizar la etapa constructiva del proyecto, y 90 días naturales para la liquidación técnica y financiera, así como el reajuste de precios del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado al INVU para el referido proyecto de Bono Colectivo, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Ampliar el plazo del proyecto de Bono Colectivo La Guararí, según el siguiente detalle:

- Hasta el 15 de mayo de 2020, para la finalización de la fase constructiva del proyecto.

- Noventa días naturales, a partir de la firma del nuevo contrato entre el BANHVI y la Entidad Autorizada, para la liquidación técnica y financiera del proyecto, así como el reajuste de precios.

**2)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos indicados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio CR-ME-017-2021 del 02 de junio de 2021, el Comité de Riesgos somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización de la Metodología para la Valoración y Administración de Riesgos Institucional, MD-RIE-001, correspondiente al período 2019, avalada por el Comité de Riesgos en su sesión N° 06-2021, celebrada el 28 de mayo de 2021.

**Segundo:** Que la actualización de dicha Metodología, tiene el propósito de mantener actualizados los lineamientos generales para la gestión de riesgos no financieros, y dar cumplimiento a la acción *A-MEA02-3 Creación o definir un mecanismo en la cual se identifique y describa la manera en que realizan la valoración del riesgo y efectividad de los controles de aseguramiento, así como considerar un análisis de impacto, sobre qué pasaría sí un control no es efectivo*, del plan de atención SUGEF 14-17, y la acción No. 17 *Identificar variables relevantes aplicables al BANHVI para calificación del impacto y probabilidad de riesgos, definiendo para cada una las escalas de calificación,* del plan de atención de las debilidades señaladas en el estudio de auditoría externa del proceso de administración integral de riesgos, correspondiente al periodo 2019.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación del Comité de Riesgos en todos sus extremos.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la actualización de la Metodología para la Valoración y Administración de Riesgos Institucional (VARI), MD-RIE-001, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio CR-ME-017-2021 del Comité de Riesgos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Autorizar al señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno de este Banco, para que disfrute de vacaciones el día 11 de junio de 2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que valore y resuelva lo indicado en el escrito del 31 de mayo de 2021, mediante el cual, el señor Johnny Carrillo, representante de la Revista Líderes Globales, cursa invitación para que el BANHVI invierta en una pauta publicitaria, en la edición especial por motivo del bicentenario de Costa Rica y Centroamérica.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

A-) Instruir a la Administración, para que revise los argumentos planteados y presente a esta Junta Directiva el criterio y la recomendación correspondientes, sobre lo indicado en el oficio del 04 de junio de 2021, mediante el cual, el señor Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), presenta recurso de reconsideración/reposición, contra lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 3 de la sesión 39-2021, del 27 de mayo de 2021, relacionado con el trámite del proyecto Duarco-Cocorí.

**B-)** Incorporar el análisis de dicho documento, por parte de esta Junta Directiva, en la agenda de la sesión extraordinaria del próximo 10 de junio.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***